RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 87-2023-CU-UIGV
Lima, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 015-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "*Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad*";

Que, con Carta N.° 3-2023-ORH-RUIGV de fecha 8 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita opinión legal sobre el proyecto de Política de Conflicto de Intereses para los Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el mismo que está diseñado para salvaguardar y promover la credibilidad continua y la confianza en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al garantizar que cualquier conflicto de interés real, potencial y/o percibido, ya sea directo o indirecto, se evite o se maneje con el debido cuidado y diligencia. Asimismo, este documento está diseñado para ayudar a los colaboradores y terceros relacionados con la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Que, a través del Informe N.° 30-2023-OAJ-RUIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable al proyecto de la Política de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, presentado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 15-2023 de fecha 15 de junio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el proyecto sobre la Política de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N°27809.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Política de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a los Decanos de Facultad y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RECTORADO

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO

DE LA VEGA

POLÍTICA DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 87-2023-CU-UIGV

Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 67-2023-CU-UIGV
Lima, 15 de junio de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 015-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 58.1 del artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "*Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad*";

Que, con Carta N.° 3-2023-ORH-RUIGV de fecha 8 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, solicita opinión legal sobre el proyecto de Política de Conflicto de Intereses para los Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el mismo que está diseñado para salvaguardar y promover la credibilidad continua y la confianza en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, al garantizar que cualquier conflicto de interés real, potencial y/o percibido, ya sea directo o indirecto, se evite o se maneje con el debido cuidado y diligencia. Asimismo, este documento está diseñado para ayudar a los colaboradores y terceros relacionados con la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Que, a través del Informe N.° 30-2023-OAJ-RUIGV, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable al proyecto de la Política de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, presentado por la Oficina de Recursos Humanos;

Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 15-2023 de fecha 15 de junio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el proyecto sobre la Política de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N°27809.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Política de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a los Decanos de Facultad y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
SECRETARIA GENERAL

RECURSOS HUMANOS
ROGGER SARANGO BARRANZUELA
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

RECTORADO

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 87-2023-CU-UIGV	15/06/2023	Se aprueba la Política de Declaración de Conflicto de Intereses para Colaboradores de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Abog. Rogger Sarango Barrenzuela Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Fecha de elaboración: 30/05/2023	Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 14/06/2023	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 15/06/2023

POLÍTICA DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PARA COLABORADORES DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Objetivo

Comunicar y difundir la política sobre la declaración de conflicto de intereses de los colaboradores y miembros que participan del gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, en adelante UIGV, de forma que se evidencie en caso tengan intereses económicos, financieros, profesionales empresariales u otros que pudieran inferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de las decisiones propias de su condición, así como establecer el proceso decomunicación sobre el mismo a las autoridades respectivas.

Ámbito de Aplicación

Aplica para todos los colaboradores y miembros que participan del gobierno de la UIGV, en sus diferentes áreas.

Disposiciones Generales

Las autoridades del gobierno de la UIGV son responsables de conocer y aplicar las leyes y políticas relacionadas con su labor,incluyendo los manuales de procedimientos, lineamientos, entre otros.

La violación de lo establecido en la presente política podrá iniciar un procedimiento disciplinario y resultar en sanciones o incluso la extinción anticipada del contrato de trabajo, así como demás consecuencias legales que sean aplicables.

En consecuencia, es obligación de los colaboradores y las autoridades el conocer y cumplir cabalmente lo dispuesto en esta política. También es responsabilidad de cada uno tanto consultar en caso de duda, como denunciar cualquier evento a tiempo, y revelar potenciales problemas.

Cada uno de los colaboradores y/o autoridades de la UIGV que tenga personal a su cargo tomara cuidado del comportamiento de quien esté bajo su control o dirección asimismo deberán dar el ejemplo, actuando de manera íntegra y ejemplar, previniendo, detectando y respondiendo a las consultas presentadas por sus subordinados, derivándolos al área de Recursos Humanos.

Disposiciones Específicas

1. **Relación con nuestros alumnos/consumidores**

- En primera instancia los colaboradores de la UIGV quedan prohibidos de atender a alumnos y/o consumidores, a excepción de la asistente de caja, auxiliar de mesa de partes, encargada(o) de mantenimiento y seguridad y la asistente de atención al alumno, siendo la función de las dos últimas nombradas, en casos complejos, derivar a los alumnos y/o consumidores a las áreas correspondientes para absolver sus consultas.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o los colaboradores, cumpliendo con la normatividad interna, no aceptarán regalos ni gratificaciones de alumnos y/o consumidores de ningún tipo.
- Ningún miembro que participa en el gobierno de la UIGV y/o los colaboradores podrá ofrecer o aceptar o brindar sus servicios a nuestros alumnos y/o consumidores de manera particular o a través de terceros relacionados a él.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o los colaborades quedan expresamente prohibidos de recomendar y/o solicitar trabajo a nuestros alumnos y/o consumidores, para un familiar o amigo.
- Todos los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y colaboradores que mantengan familiares trabajando en las empresas con las que mantenemos relación de algún tipo, deberán informar a la Administración Concursal a fin de tomar conocimiento y revisar el caso para su autorización.
- Si un proveedor hace entrega de algún obsequio de carácter simbólico o promocional (merchandising), éstos deben ser informados al superior inmediato.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o colaboradores no deberán tomar parte en ninguna decisión comercial cuando pudiera presentarse un conflicto de interés.
- Ningún colaborador de UIGV y/o miembro que participe en el gobierno, puede recibir comisiones, ni pagos provenientes de proveedores bajo ningún concepto.

2. Relación con nuestros colaboradores

- Todo miembro que participa en el gobierno de la UIGV y/o colaborador que ingrese a trabajar deberá informar al área de recursos humanos si cuenta con un familiar hasta tercer grado de consanguinidad y/o pareja trabajando en la UIGV.
- En caso de tener alguna relación afectiva o de pareja entre colaboradores de una misma área u otra, esta deberá de ser informada a Recursos Humanos.
- Dentro de la UIGV, ningún miembro que participa en su gobierno y/o colaborador será subordinado de sus propios familiares o pareja.
- Los miembros que participan en el gobierno de la UIGV y/o colaboradores no prestarán servicios bajo cualquier modalidad subordinada y/o independiente, a nombre propio o de terceros, que impliquen una colisión con los intereses del empleador.

3. Relación con otras entidades del rubro

- Durante la duración del contrato de trabajo los colaboradores se comprometen a realizar su función sin comprometer información confidencial o exclusiva de la UIGV ejerciendo actividad en otra universidad o en cualquier otra institución o entidad sin que tampoco interfiera con su capacidad de trabajo, para lo cual deberán informar a la UIGV de su otra actividad.

ROGGER SARANGO BARRANZUELA
RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
SECRETARIA GENERAL

RECTORADO

DECLARACIÓN JURADA

Yo,_____,

identificado/a con DNI/C.EXTN N°_____, con el cargo de: _____

DECLARO haber recibido la política de conflicto de intereses para colaboradores, no estar inmerso en ningún tipo de conflicto de intereses, y me comprometo acatar todos los términos de la citada política, por lo cual doy mi conformidad de haber leído, comprendido y aceptado los mismos.

Tengo claro que cumpliré dicha política, por lo que la empresa podrá aplicar las sanciones legales y/o terminación anticipada de mi contrato.

Firma: _____

Lima,_____del 20_____